



Nombre del Proyecto	Cátedra escolar de teatro y artes escénicas
Nombre de Responsable(s)	Diana Maribel Amaya Vanegas.
Población Beneficiada	Estudiantes del Cibercolegio UCN.
Fecha de Inicio	Virtual.
Fecha de Finalización	Año académico
	Año académico

Marco Legal

La ejecución de LA CATEDRA DE ARTES ESCENICAS, adscrita al área de educación artística y cultural está orientada bajo los lineamientos curriculares, en todos los niveles: básica y media como área obligatoria presentados por el MEN, fundamentos para diseñar programas curriculares al interior del PEI.

El MEN, establece competencias que provocan la búsqueda de un desarrollo creativo, recursivo, teórico-práctico, social, humano, normas que permiten implicar a los estudiantes, no solo desde su hacer, sino desde su pensar y sentir.

La ley general 115 de 1994 en sus artículos 23 y 31 dicen que la educación artística es un área obligatoria y fundamental para el logro de los objetivos de la educación básica y media. Surge como una propuesta académica de suma importancia en el contexto de la educación colombiana. La Resolución 2343 del 5 de junio de 1966, establece los indicadores de logros específicos para la Educación Formal, atendiendo a la particularidad de cada PEI, en los términos del Art 73 de la Ley 115 de 1994. El Art 9 plantea el alcance de los Indicadores de logros curriculares por conjuntos de grados.

Haciendo referencia a la Asamblea General de las Naciones Unidas:

•Art. 31. 1. “Los Estados Partes reconocen el derecho del NIÑO al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas apropiadas para su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2)...respetarán y promoverán el derecho del NIÑO a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento...”.

Constitución Política de Colombia:

Título II. “De los derechos, las garantías y los deberes”; Capítulo II, “De los derechos



sociales, económicos y culturales”.

- Art. 44 “Son derechos fundamentales de los NIÑOS y NIÑAS: la vida...la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión”.
- Art. 52. El Estado fomentará las actividades de recreación, práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

Ley General de Educación 115 de 1994:

- Título XI. Disposiciones varias, Capítulo I: Disposiciones especiales.

Art. 204. Educación en el ambiente.

El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad.

La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos.

Son objetivos de esta práctica:

- a) Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad;
- b) Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, y
- c) Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos.

Ley 1098 de 2006, código de la Infancia y la Adolescencia:

- Capítulo II. Derechos y libertades.

Art. 30. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

- Título II. Garantía de derechos y prevención. Capítulo I: Obligaciones de la familia, la sociedad y el estado.

Art. 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas.

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones, según los siguientes numerales:

7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y



adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.

Diagnóstico General e Institucional

Se hace necesario en la Institución educativa Cibercolegio UCN la implementación de una cátedra escolar de teatro y artes escénicas, como alternativa de convivencia social y mejoramiento del rendimiento académico y que permita a los y las estudiantes eliminar la apatía que les produce el academicismo tradicional, permitiéndoles experimentar vías diferentes que los beneficien en su crecimiento personal y su desarrollo integral.

Se ve la necesidad de brindar a los estudiantes orientaciones claras y un acompañamiento permanente para el buen aprovechamiento de cátedra escolar de teatro y artes escénicas, elemento de vital importancia para el adecuado desarrollo del ser humano, todos necesitamos de un tiempo esparcimiento, creación y trabajo colectivo, el cual nos saque de la rutina y nos permita desarrollarnos y desenvolvemos en otros espacios, permitiendo e incentivando un espíritu sensible, creativo y colaborativo.

Justificación

El Cibercolegio por su modelo virtual carece de espacios físicos para las artes dramáticas. Con el fin de mejorar la educación integral de los estudiantes y cumplir con los requerimientos de la Ley 115 en el artículo 5 (fines de la educación) y los 24 y 31 y 715, y Sentencias de la Corte Constitucional, se crea el proyecto de Cátedra escolar de teatro y artes escénicas, el cual de trabajará de manera virtual.

Es un tiempo lúdico en el que los estudiantes podrán desarrollar actividades corporales enfocadas al teatro, asistir a centros teatrales, fomentando el gusto por el mismo y posibilitando una comunicación gestual y corporal.

Marco conceptual

Con la creación de la cátedra de artes escénicas en la Institución educativa Cibercolegio UCN se pretende generar cambios que conlleven mejorar la calidad de vida y el uso racional del tiempo libre de los alumnos desde el grado 5 hasta 11°.

¿QUÉ SON LAS ARTES ESCENICAS?

Son todas las manifestaciones destinadas al estudio y práctica de cualquier forma de expresión capaz de inscribirse en la escena: el teatro, bailes folclóricos, la danza, la música (especialmente la ópera, la zarzuela, el teatro musical, los conciertos o recitales, etc.); y en general, cualquier manifestación del denominado mundo del espectáculo o que se lleve a cabo en algún tipo de espacio escénico, generalmente



en las salas de espectáculos, cines o teatros pero también en cualquier espacio arquitectónico o urbanístico construido especialmente o habilitado ocasionalmente para realizar cualquier tipo de espectáculo en vivo, como ocurre con los espectáculos ambulantes como desfiles, procesiones de Semana Santa y multitud de ritos religiosos, fiestas populares, carnavales, o incluso las corridas de toros, tienen una clara dimensión escénica.

La Cátedra de Artes Escénicas, corresponde al área de educación artística, pero es transversal a todas las áreas y está estructurada como una herramienta educativa que posibilita grandes estímulos a los sentidos y orienta a la formación del sujeto como ser cultural, histórico y social.

El proceso educativo en esta cátedra no solo está orientada a la sensibilidad o a la práctica de la originalidad (sueños) y a la vivencia estética (hacer), sino también se aprende a degustar con el hacer, permitiéndoles interactuar mejor con el universo, la valoración del entorno, de lo que hacemos, de lo que el otro hace, de lo que percibimos, comprometiéndolos a construir y a recrear sus propios sueños, fortaleciendo destrezas, creatividad y autonomía. Teniendo en cuenta que la cátedra de artes escénicas, nos permite la formación de líderes en la solución concertada de problemas sociales de su comunidad, con capacidad para aportar a la construcción de una sociedad más justa pacífica y tolerante acorde con la visión y la misión Institucional.

Algunas de las competencias básicas de la cátedra son:

- ✓ La competencia estética: valoración, sensibilidad, experiencia estética.
- ✓ La competencia expresiva: libertad, sentimientos, alegoría, pasión, emoción, ritmos.
- ✓ La competencia técnica: habilidad, destreza, dominio, etc.
- ✓ La competencia interactiva: comunicación, aceptación, comprensión consigo mismo y con el entorno, relación.
- ✓ La competencia ideológica: identificación, diferenciación, tendencias, corrientes, estilos posturas artísticas.
- ✓ La competencia creativa: capacidad para soñar, pensar, diseñar, crear, proyectar.

Con la implementación de la Cátedra de artes escénicas en la Institución, se pretende favorecer el desarrollo de la atención, estimular la percepción, la inteligencia y la memoria a corto y largo plazo, potenciar la imaginación y la creatividad lo que se constituye en una vía para desarrollar el sentido del orden, la participación, la cooperación y la comunicación.



Objetivo General

Fomentar la creatividad, el trabajo colectivo y el sano esparcimiento, en el marco de la convivencia entre la comunidad educativa fomentando hábitos de conducta que potencien la socialización, la tolerancia y la cooperación, mediante la cátedra escolar de teatro y artes escénicas.

Objetivos Específicos

1. Promover la autoestima y la autoconfianza en los estudiantes a través de las artes escénicas.
2. Generar inquietudes intelectuales para que los estudiantes disfruten del estudio y la investigación.
3. Fortalecer e incentivar competencias teatrales, identificando las habilidades especiales de estudiantes con inclinación al teatro.

Metodología de Trabajo

El trabajo se realizará de manera cruzada con actividades diversas, transversalizadas en las guías de aprendizaje del área de educación artística, blog del proyecto, foros.

Mediante esta metodología de trabajo se pretende que:

Que el 80% de los estudiantes utilicen los espacios que brindan la localidad y la ciudad para el disfrute e instauración de prácticas teatrales y artes escénicas.

Que el 80% de los estudiantes logren adquirir conocimientos para el disfrute e instauración de prácticas teatrales y artes escénicas a partir de sus experiencias prácticas.

Que el 80% de los estudiantes se exprese de una forma creativa y original.

Que el 90% de la comunidad educativa se integre a todas las actividades programadas.

Recursos de apoyo

Recursos tecnológicos: Red de internet, plataforma virtual y blog del proyecto.

Talento Humano: Facilitadores, estudiantes, comunidad educativa, invitados expertos temáticos.

SANTA ROSA DE OSOS

Carrera 21 No. 34 B - 07
PBX: (57) (4) 605 15 35
FAX: (574) 605 42 20

MEDELLÍN

Calle 52 No 47 - 42
Edificio Coltejer Piso 5
PBX: (57) (4) 605 15 35



Temáticas:

Descontextualización de objetos para el teatro.
Lenguaje no verbal en el teatro.
Tradiciones aborígenes indoamericanas.
El teatro en Colombia.
El hip hop.
Propuestas contemporáneas en el teatro.
Danza contemporánea.

Cronograma de Actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDAD	SEMESTRES	
	1	2
Socialización del blog del proyecto y el proyecto como tal de cátedra escolar de teatro y artes escénicas.	X	
Acompañamiento a cada estudiante en elaboración y estudio de contenidos expuestos en las guías de aprendizaje referentes al teatro y artes escénicas.	X	X
Compartir con estudiantes información importante que tenga que ver con teatro y artes en general tanto en el blog como en los foros dispuestos en cada grado.	X	X

Acciones de Seguimiento y Evaluación

En la educación artística a partir de tres dimensiones: apreciativa, productiva y emocional; se valora:

La actitud, la aptitud, el grado de desarrollo o avance conseguido, el manejo de la



morfosintáctica del arte (lenguaje) en este caso el teatro, las competencias adquiridas, las destrezas y habilidades, las capacidades desarrolladas, y la interacción cognitiva, artística, investigativa, innovadora y social.

Esto se realizara mediante:

- ✓ Realimentación e interacción participativa con los estudiantes, en el desarrollo del proyecto, por medio de la plataforma virtual y blog.
- ✓ Valoración de las actividades expuestas en las guías realizadas por los estudiantes.
- ✓ Socialización de productos audiovisuales realizados por los estudiantes.

Referencias Bibliográficas

<http://www.eduteka.org/pdfdir/MENLineamientosArtistica.pdf>
http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/articles-173456_archivo1.pdf
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=292>
<http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/Especiales/SRPA/ClyA-Ley-1098-de-2006.pdf>

S.A, E. (2008). *Creación artística, orientaciones pedagógicas para docentes, educación secundaria*. Ediarte S.A.

S.A, E. (2014). *Creación Artística, Enfasis en artes visuales, competencias y procesos de pensamiento*. Ediarte S.A.

SANTA ROSA DE OSOS

Carrera 21 No. 34 B - 07
PBX: (57) (4) 605 15 35
FAX: (574) 605 42 20

MEDELLÍN

Calle 52 No 47 - 42
Edificio Coltejer Piso 5
PBX: (57) (4) 605 15 35